



AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NO TERMINADOS

PRIMERO: Las industrias que deseen adquirir de las refinerías o de cualquier otro proveedor, productos o subproductos, carburantes o lubricantes cuyas especificaciones no se encuentren establecidas en el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes, conforme consta en Anexo 1, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Hidrocarburos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita dirigida al Superintendente de Hidrocarburos,
- b) Especificación de la actividad industrial a la que se dedique el interesado,
- c) Certificado de inscripción en FUNDEMPRESA, Cámara de Minería, Cámara Agropecuaria o ente matriz al que pertenezca la industria.
- d) Documentos de constitución y poder notarial del representante legal, en caso de que el requirente sea persona colectiva.
- f) Identificación del requirente en caso de que sea empresa unipersonal.
- g) Producto a ser adquirido.
- h) Volumen a ser adquirido, promedio mensual.
- j) Plazo de duración del contrato de compra - venta.
- k) Especificación del destino que se dará al producto.
- l) Especificación del lugar donde será almacenado el producto.
- m) Razón social o nombre de la refinería o del proveedor.

SEGUNDO: Las personas que no realicen ninguna de las actividades petroleras indicadas en el artículo 9 de la Ley No. 1689 de 30 de abril de 1996 y deseen adquirir de los titulares de Contratos de Riesgo Compartido, gas natural, gas licuado de petróleo, petróleo crudo, gasolina natural y condensado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita dirigida al Superintendente de Hidrocarburos.
- b) Especificación de la actividad a la que se dedique el interesado.
- c) Certificado de inscripción en FUNDEMPRESA, Cámara de Minería, Cámara Agropecuaria o ente matriz al que pertenezca la industria.
- d) Documentos de constitución y poder notarial del representante legal, en caso de que el requirente sea persona colectiva.
- e) Identificación del requirente en caso de que sea persona individual o empresa unipersonal.
- f) Producto a ser adquirido.
- g) Volumen a ser adquirido, promedio mensual.
- h) Plazo de duración del contrato de compra - venta.
- i) Especificación del destino que se dará al producto.
- g) Especificación del lugar donde será almacenado el producto.
- h) Razón social o nombre del titular de Riesgo Compartido, que proveerá el producto.

